SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y QVATRO.

dijeran si habian podido averiguar con yndibidualidad la Cantidad aque habia comprado las @s de Arreyte q.e se dan p.r consumidas, aque si sirbieron respondir q.e lha Cortapoz.on a veinte y dos r.s y otras a veinte y tres y medio y a veinte y quatro delas q.e habian entrado forasteros en este Pueblo, y algunos particulares del, y en los q.e se hizo el primer remate, y mucho mas si hubiera pasado alos Pueblos de Cosecha a ejecutarla, y no haciendose ber q.e el consumo del año de dha su obligacion a sido ma.or q.e el de los antecedentes es de sentir el S.or que dize no merece aprecio la pretension del Abastecedor, y p.r tanto suplica a su S.ria dho S.or Gov.or se sirba compelerle al Cump.to de ella ——

Y p.r el S.or Gov.or visto todo dijo, q.e se ponga el precio de los nuebe q.tos en atencion al ma.or numero de Botos, y se mara saber al Abastecedor para q.e lleve q.ta y razon del Arreyte q.e compraze y sus precios p.a quando se le pida, con apercibim.to de q.e le parara el perjuicio q.e aya lugar en el caso de q.e se le justifique fraude y que se ponga testim.o relativo de esta Probid.a en los Autos para q.e